



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4447/2018

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.725 DE 2012 QUE DECLARA EL CONTROL OFICIAL PARA LA PLAGA “ESCAMA DEL OLIVO”, PARLATORIA OLEAE (HEM: DIASPIDIDAE)

Santiago, 25/ 07/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en el Decreto Ley N°3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución N°3.080 de 2003 y la Resolución N° 1.557 de 2014; la Resolución N° 2.725 de 2012 del Director Nacional del SAG, que declara el control oficial para la plaga “Escama del olivo”, *Parlatoria oleae* (Hem: Diaspididae)

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad fitosanitaria que tiene la facultad de establecer normas y criterios para la protección y conservación de los recursos silvoagropecuarios, en resguardo del patrimonio fitosanitario nacional.
2. Que la escama del olivo, *Parlatoria oleae* (Colvée) (Hem: Diaspididae), se encontraba bajo el estatus de plaga cuarentenaria ausente de todo el territorio nacional, tanto insular como continental, pero producto de su detección en Comunas de la Región de Coquimbo se considera como plaga cuarentenaria presente y bajo control oficial.
3. Que inicialmente en el año 2012 se detectó la escama del olivo en forma localizada en las comunas de Montepatria y Combarbalá de la Región de Coquimbo en plantas de *Olea europaea*, *Malus domestica*, *Prunus armeniaca*, *P. persica*, *Pyrus comunis*, *Vitis vinifera*, *Ligustrum sp*, *Rosa sp* y *Schinus molle*, entre otras; que en el año 2015 la plaga incrementa su área de dispersión, detectándose en diversas localidades de la comuna de Ovalle en la Región de Coquimbo y en el año 2018, producto de una denuncia en el mes de mayo se detecta la plaga por primera vez en la Comuna de Huasco, Región de Atacama en plantas y frutos de *Olea europea* y plantas de *Malus domestica*.
4. Que, con base en las evaluaciones de riesgo, se estima que dicha plaga puede incrementar su área de dispersión principalmente por el traslado de plantas, partes de plantas infestados.
5. Que es necesario disponer de medidas fitosanitarias tendientes a limitar su dispersión a nuevas áreas en el país y suprimir las poblaciones detectadas de la plaga.
6. Que, el establecimiento y dispersión de la plaga puede traer consecuencias muy graves a la producción Frutícola entre las regiones de Coquimbo a la del Maule, impactando tanto en los pequeños productores como al sector exportador.
7. Que, dado que una de las principales estrategias de control es la de control químico y el Servicio está facultado para autorizar plaguicidas para usos especiales, entre los cuales se incluyen aplicaciones por emergencia fitosanitaria derivada de la detección de nuevas plagas en el territorio nacional.

RESUELVO:

1. Modifíquese el resuelto N° 1 de la Resolución N° 2.725 de 2012, en el sentido de reemplazarlo por el siguiente:

"Declárese el Control Obligatorio de la plaga Parlatoria oleae (Colvée) (Hem: Diaspididae), en los lugares donde se detecte en el territorio nacional."

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**OSCAR HUMBERTO CAMACHO INOSTROZA
DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

RAR/MMF/MPF/VLAR/CCS/RRP/FTP/IAL

Distribución:

- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Iván Ramírez Delpin - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Renato Arce Bustamante - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Luis Alfredo Paredes Noack - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Ana Cabrera Valenzuela - Directora Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Nelly Adelina Morales Rosas - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Carlos José Sarabia Saavedra - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Rodrigo José Barra Orellana - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Or.OC
- Michel Agredo Salazar - Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A96AD95B4C04CB253A26348DE1FAEF6396ACCA3F>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A96AD95B4C04CB253A26348DE1FAEF6396ACCA3F>